CONTRATO Nº 115 /2018

"MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA PALA CARGADORA VOLVO DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I.**, con **RUC Nº 80002612-8**, domiciliada en Avenida Artigas 1945 de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con **Cédula de Identidad N° 347.868**, y la **SR. CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE**, con **C.I. Nº 347.866**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA PALA CARGADORA VOLVO DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato de *MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA PALA CARGADORA VOLVO DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA - PLURIANUAL*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.257.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°512/2018

///...

J. Rodolfo Rieder — CARLOS E. RIEDER
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Cont. Cont. N° 115/18

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Mantenimiento y reparacion de picos inyectores y bombas de alta tensión					
1	Filtro de Combustible	UNIDAD	UNIDAD	2	545.050	1.090.100
2	Kit sensor de presión	UNIDAD	UNIDAD	1	3.226.300	3.226.300
3	Regulador de combustible	UNIDAD	UNIDAD	1	5.915.800	5.915.800
4	Abrazadera de plástico	UNIDAD	UNIDAD	20	2.200	44.000
5	Reparación de picos inyectores	UNIDAD	UNIDAD	1	6.796.130	6.796.130
6	Reparación de bomba de alta presión	UNIDAD	UNIDAD	1	6.796.130	6.796.130
	Mantenimiento general a las 500 horas con lectura de matriz y chequeo electrónico					-
7	Aceite motor VDS-3 15W40 (20 Lt)	UNIDAD	UNIDAD	1	631.400	631.400
8	Aceite motor VDS-3 15W40 (1 Lt)	UNIDAD	UNIDAD	2	31.570	63.140
9	Filtro de combustible	UNIDAD	UNIDAD	1	75.100	375.100
10	Filtro de Combustible (separador de agua)	UNIDAD	UNIDAD	1	715.000	715.000
11	Filtro de aceite	UNIDAD	UNIDAD	1	190.300	190.300
12	Servicio de mantenimiento	UNIDAD	UNIDAD	1	2.425.000	2.425.000
	Mantenimiento general a las 1000 horas con lectura de matriz y chequeo electrónico					-
13	Aceite motor VDS-3 15W40 (20 Lt)	UNIDAD	UNIDAD	1	631.400	631.400
14	Aceite motor VDS-3 15W40 (1 Lt)	UNIDAD	UNIDAD	2	31.570	63.140
15	Filtro de combustible	UNIDAD	UNIDAD	1	375.100	375.100
16	Filtro de Combustible (separador de agua)	UNIDAD	UNIDAD	1	715.000	715.000
17	Filtro de aceite	UNIDAD	UNIDAD	1	190.300	190.300
18	Filtro aire primario	UNIDAD	UNIDAD	1	773.300	773.300
19	Filtro cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	419.100	419.100
20	Lubricante Eje 10W30 WB101 (Balde 20Lt)	UNIDAD	UNIDAD	3	781.000	2.343.000
21	Servicio de mantenimiento	UNIDAD	UNIDAD	1	2.755.000	2.755.000
					TOTAL, CON IVA INCLUIDO	**36.533.740**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.533.740 (guaraníes, treinta y seis millones quinientos treinta y tres mil setecientos cuarenta)** IVA incluido.

Los servicios serán realizados en el local de la Gobernación de Cordillera (Dr. Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé) de acuerdo con lo detallado en la PLANILLA DE SERVICIOS REQUERIDOS. (LOS PRECIOS DEBEN INCLUIR EL COSTO POR MANO DE OBRA)

Los servicios serán realizados cada 500 horas de trabajo de la maquinaria y previo aviso de la Gobernación de Cordillera a la empresa adjudicada

Las aclaraciones respecto a los trabajos solicitados podrán ser realizados desde la fecha de publicación del llamado en el Portal de Contrataciones y/o una vez recibido la invitación hasta la fecha tope de aclaración correspondiente con el encargado de trasporte de la Institución, con un personal autorizado del Legislativo Departamental.

Los servicios deberán ser realizadas conforme a los términos de referencia, debiendo este realizar los trabajos íntegramente, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por el personal del Departamento de Patrimonio y del área de Talleres de la Institución Departamental.

El servicio para contratar incluye la provisión de repuestos y de mano de obra, necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente, con experiencia y conocimiento de máquinas pesadas, para garantizar una buena y rápida ejecución de los trabajos.

La empresa deberá poseer del lote de herramientas mínimas y equipamientos necesarios para la realización de los trabajos, objeto de la presente contratación.

J. Rodolfo Rieder CARLOS E. RIEDER
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Cont. Cont. N° 115/18

Queda por cuenta exclusiva del Oferente adjudicado la adquisición de los repuestos y accesorios necesarios; los cuales serán nuevos, originales y deberán estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas. Asimismo, los lubricantes que fueren necesarios para las reparaciones correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las Condiciones de Pago: El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión

- Copia de Orden de Compra

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

El pago por los bienes objeto de la presente Licitación serán provenientes del Presupuesto del Ejercicio fiscal vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2019

Se pagará el 93 % con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2018. El 7% estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2019.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, Caacupé - Gobernación de Cordillera.

El pazo de prestación de Servicios. El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio referida para la prestación de servicios.

En caso de que dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos realizados; el/los vehículos vuelvan a tener inconvenientes; la empresa dará a la Gobernación la oportunidad de subsanarlos corriendo con los gastos que ello implique en un plazo de 48. Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte y Vialidad.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

///...

J. Rodolfo Rieder — CARLOS E. RIEDER
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Cont. Cont. N° 115/18

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle
C.I. N° 347.868

Sr. Carlos Enrique Rieder Celle
C.I. N° 347.866